

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 239 - 2019-MDB

Bellavista, 13 de marzo de 2019

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

VISTO:

El Informe Nº 041-2019/MDB-GPP, de fecha 06 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

CONSIDERANDO:

W.

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 28607 y Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades – los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Decreto Legislativo N° 1440 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, señala en su artículo 2° Principios, numeral 2.1) Adicionalmente a los principios de la Administración Financiera del Sector Público y los del Derecho Público en lo que resulte aplicable, el Sistema Nacional de Presupuesto Público se rige por los siguientes principios:

(...) 12.1 Programación multianual: Consiste en que el Presupuesto del Sector Público tiene una perspectiva multianual orientada al logro de resultados a favor de la población, en concordancia con las reglas fiscales establecidas en el Marco Macroeconómico Multianual y los instrumentos de planeamiento elaborados en el marco del Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico (SINAPLAN).

Que, el artículo 8° del precitado Decreto Legislativo establece que la Oficina de Presupuesto de la Entidad o la que haga sus veces es la responsable de conducir el Proceso Presupuestario de la Entidad, sujetándose a las disposiciones que emita la Dirección General de Presupuesto Público, para cuyo efecto, organiza, consolida, verifica y presenta la información que se genere en sus respectivas unidades ejecutoras y en sus centros de costos, así como coordina y controla la información de ejecución de ingresos y gastos autorizados en los Presupuestos y sus modificaciones, los que constituyen el marco límite de los créditos presupuestarios aprobados;

Que, mediante Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01 se aprobó la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 - Directiva de Programación Multianual y Formulación Presupuestaria la cual tiene por objeto establecer las disposiciones técnicas para que las entidades del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, así



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

como los organismos públicos y empresas no financieras de los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, programen y formulen su presupuesto institucional con una perspectiva multianual, orientado al logro de los resultados priorizados establecidos en las leyes anuales de presupuesto, los resultados sectoriales y los objetivos estratégicos institucionales y sujeto a la disponibilidad de recursos para los periodos correspondientes a las mencionadas fases del proceso presupuestario;

Que, el artículo 2° de la precitada Directiva señala en el literal d) La Programación Multianual Presupuestaria es la primera fase del proceso presupuestario y consiste en la estimación de las Asignaciones Presupuestarias Multianuales (APM) de los tres años consecutivos siguientes para el logro de metas de productos e inversiones vinculados a: (i) resultados priorizados en las leyes anuales del presupuesto; (ii) resultados sectoriales y; (iii) objetivos estratégicos institucionales priorizados en las instancias correspondientes, según corresponda a cada Entidad;

WD.

Que, el artículo 4° inciso 4.1 de la referida Directiva establece que el Titular de la entidad conforma una Comisión de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, que se encarga de coordinar el proceso de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria. Dicha Comisión es designada mediante resolución del Titular de la entidad;

Que, mediante Informe N° 041-2019/MDB-GPP, de fecha 06 de marzo del 2019, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, propone que se formalice mediante Resolución de Alcaldía la conformación de la Comisión de Programación Multianual, para el Proceso de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el año fiscal 2020, con una perspectiva de Programación Multianual 2020-2022;

Que, mediante Informe N° 48-2019-MDB/GAJ de fecha 08 de marzo de 2019, la Gerencia de Asesoría Jurídica opina que resulta factible emitir la Resolución de Alcaldía aprobando la conformación de la Comisión de Programación Multianual, para el Proceso de Programación y Formulación del Presupuesto 2020 – 2022;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS POR LOS NUMERALES 6 Y 17 DEL ARTÍCULO 20° DE LA LEY N° 27972, LEY ORGÁNICA DE MUNICIPALIDADES;

RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR la conformación de la Comisión de Programación Multianual, para el Proceso de Programación y Formulación del Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Bellavista para el año fiscal 2020, con una perspectiva de Programación Multianual 2020-2022, la misma que estará integrada por los siguientes funcionarios:





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Lucha contra la Corrupción y la Impunidad"

- Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- Gerente de Administración y Finanzas
- Gerente de Desarrollo Urbano
- Gerente de Programación, Inversiones y Cooperación Técnica
- Sub Gerente de Logística
- Sub Gerente de Personal

Artículo 2.- ENCARGAR a la Comisión conformada en el artículo 1°, cumplir con las acciones señaladas en el numeral 4.3 del art. 4° de la Directiva N° 002-2019-EF/50.01 -Directiva de Programación Multianual Presupuestaria y Formulación Presupuestaria, aprobada con Resolución Directoral N° 004-2019-EF/50.01.



Artículo 3.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerencia de Administración y Finanzas el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a los integrantes que conforman la Comisión de Programación Multianual, para su cumplimiento en el marco de las disposiciones establecidas en la Directiva N° 002-2019-EF/50.01.

Artículo 5.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información y Comunicaciones la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional (www.munibellavista.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BEHADISTA

SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA

DANIEL JUAN MALPARTIDA FI

//